

SOLICITUD DE PAGO ESTIMACION UNO

Tlalpujahua, Michoacán, 30 de mayo de 2024

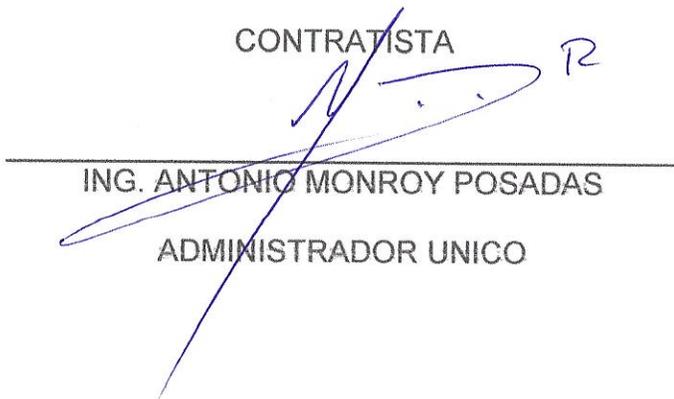
C. ERNESTO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
TLALPUJAHUA MICHOACÁN.

PRESENTE

Sea este el medio por el cual le envié un afectuoso saludo, así mismo y en atención a la obra denominada: **PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN**, ubicada en la localidad de **TETELA** municipio de Tlalpujahua, Michoacán, amparada bajo el contrato de obra número: **MTLM/OP/AD/REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA/022**, sobre el particular informo a usted el pago de la primera estimación Finiquito por un monto de 72,427.50 Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 50/100 mn de la obra antes mencionada.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

CONTRATISTA



ING. ANTONIO MONROY POSADAS

ADMINISTRADOR UNICO

INICIO DE OBRA

Tlalpujahua, Michoacán, 08 de abril de 2024

**C. ERNESTO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
TLALPUJAHUA MICHOACÁN.**

PRESENTE

Sea este el medio por el cual le envié un afectuoso saludo, así mismo y en atención a la obra denominada: **PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACÁN**, ubicada en la localidad de **TETELA** municipio de Tlalpujahua, Michoacán, amparada bajo el contrato de obra número: **MTLM/OP/AD/REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA/022**, sobre el particular informo a usted que con esta fecha **30/04/2024** se Inician los trabajos de la obra antes mencionada.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

CONTRATISTA

ING. ANTONIO MONROY POSADAS

ADMINISTRADOR UNICO

ASIGNACION DEL RESIDENTE

Tlalpujahua, Michoacán, 08 de Abril de 2024

C. ERNESTO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
TLALPUJAHUA MICHOACÁN.

PRESENTE

Sea este el medio por el cual le envió un afectuoso saludo, así mismo y en atención a la obra denominada: PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN, ubicada en la localidad de TETELA municipio de Tlalpujahua, Michoacán, amparada bajo el contrato de obra número: MTLM/OP/AD/REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA/022, sobre el particular informo a usted que con esta fecha 08/04/2024 se asigna al residente de obra ING. ANTONIO MONROY POSADAS para llevar los trabajos de la obra antes mencionada.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

CONTRATISTA



ING. ANTONIO MONROY POSADAS

RENUNCIA A EL ANTICIPO

Tlalpujahua, Michoacán, 08 de abril de 2024

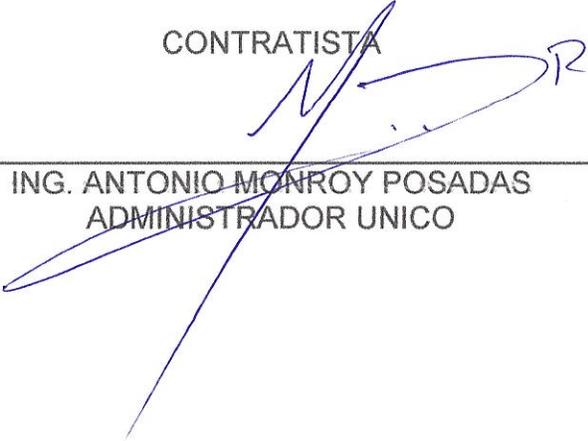
C. ERNESTO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
TLALPUJAHUA MICHOACÁN.

P R E S E N T E

Sea este el medio por el cual le envié un afectuoso saludo, así mismo y en atención a la obra denominada: PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN, ubicada en la localidad de TETELA municipio de Tlalpujahua, Michoacán, amparada bajo el contrato de obra número: MTLM/OP/AD/REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA/022, sobre el particular informo a usted que cuento con la capacidad financiera para ejecutar la obra antes mencionada por este motivo renuncio al anticipo de obra del 30%

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

CONTRATISTA



ING. ANTONIO MONROY POSADAS
ADMINISTRADOR UNICO

DATOS BANCARIOS

C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN
PRESENTE.-

Me es grato informarle y "Declaro bajo protesta de decir verdad", que por sí mismo a través de interpósita persona, la empresa **ING. ANTONIO MONROY POSADAS.**, como persona Física y administrador único declaro que la empresa tiene vigente la siguiente cuenta bancaria:

ING. ANTONIO MONROY POSADAS

Banco: **BBVA**

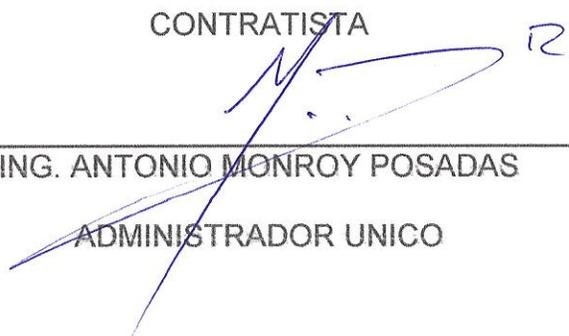
No. de cuenta:

Clabe interbancaria:

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

CONTRATISTA



ING. ANTONIO MONROY POSADAS

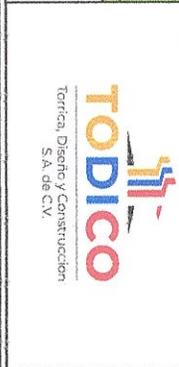
ADMINISTRADOR UNICO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OPERA.- PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN
 LOCALIDAD.- TETELA (LOS RODRIGUEZ)
 MUNICIPIO.- TLALPUJAHUA, MICHOACÁN
 CONTRATO NO.- MTTUM/OP/AD/REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022

HOJA DE ESTIMACION	
ESTIMACION NO.-	1 (UNO) FINICULTO
FECHA.-	30/09/2024
PERIODO DEL AL HOJA No.-	08/04/2024 30/09/2024 1 DE 1



PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN
 TETELA (LOS RODRIGUEZ)

No.	Concepto	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y referencias. Incluye: cal, hilo, estacas, equipo y mano de obra.	M2	100.00	\$ 2.50	\$ 250.00
2	Escarificado para conformación de terracería existente de 20 cm de espesor por medios mecánicos, compensando con material producto del mismo proceso. Incluye: mano de obra, equipo, y herramienta.	M2	100.00	\$ 14.01	\$ 1,401.00
3	Base con material pétreo de 1 1/2" a finos la cual será a base de tezontle en un 70 % más arena limosa (topolava) en un 30 % compactada al 95 % de acuerdo a la norma, incluye: acarreo tiro de volteo y compactación.	M3	15.00	\$ 437.31	\$ 6,559.65
4	Pavimento de concreto hidráulico resistencia F'c=200 kg/cm2, reforzado con malla electrosoldada 6-6/20-10, acabado pulido con avión, rayado con peine y/o ángulo, con juntas a cada 3.00 m transversalmente. Incluye: cortes, material, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	100.00	\$ 500.13	\$ 50,013.00
5	Letrero de información de termino de obra a base de cuadrado de 2 pulgadas y tablero de barniz galvanizada incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	\$ 4,276.35	\$ 4,276.35
TOTAL DE HOJA:				\$	62,500.00

CONTRATISTA _____ SUPERVISOR DE OBRA _____

C. ANTONIO MONROY POSADAS _____
 J. B. _____
 M. RODRIGO REYES PICAZO _____





AYUNTAMIENTO DE TIALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 - 2024
OBRA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA:	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TIALPUJAHUA, MICHOACÁN		
LOCALIDAD:	TETIELA (LOS RODRIGUEZ)		
MUNICIPIO:	TIALPUJAHUA, MICHOACÁN		
CONTRATO No.:	MT/MP/CP/AD/REGUL/ARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022	HOLA No.:	
		ESTIMACION NO.:	1 (UNO) FINIQUITO
		FECHA- PERIODO DEL AL	30/05/2024 08/04/2024 30/05/2024
		HOLA No.:	1 DE 1



No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL DEL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL DEL GENERADOR	CANTIDAD ESTA ESTIMACION	CANTIDAD ACUMULADA ANTERIOR	CANTIDAD ACUMULADA ACTUAL	CANTIDAD FALTANTE POR ESTIMAR
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TIALPUJAHUA, MICHOACÁN								
TETIELA (LOS RODRIGUEZ)								
1	Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de alivio y referencias, incluye: cal, hilo, estaca, equipo y mano de obra.	M2	100.00	100.00	100.00	0.00	100.00	0.00
2	Escalfinado para conformación de terracería existente de 20 cm de espesor por medios mecánicos, compensando con material producido del mismo proceso, incluye: mano de obra, equipo, y herramienta.	M2	100.00	100.00	100.00	0.00	100.00	0.00
3	Base con material pétreo de 1 1/2" a fines la cual será a base de lastonite an un 70 % más arena (limosa (leopate) en un 30 % compactándola al 98 % de acuerdo a la normativa, incluye: carga, acarreo tiro de volteo y compactación.	M3	15.00	15.00	15.00	0.00	15.00	0.00
4	Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm concreto hidráulico resistencia F'c=200 Kg/cm2, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido con avión, rayado con peine y/o ángulo, con juntas a cada 3.00 m transversalmente, incluye: cotas, material, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	100.00	100.00	100.00	0.00	100.00	0.00
5	Letrero de información de termino de obra a base de cuadrado de 2 pulgadas y tablero de lamina galvanizada incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00

CONTRATISTA

C. ANTONIO J. POZAS

SUPERVISOR DE OBRA

ING. RODRIGO REYES PICAZO





AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA,
MICHHOACÁN 2021 - 2024

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATISTA: TORRICA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A DE C.V.
No. Contrato: MTLM/OP/AD/REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022
No. Estimación: 1 (UNO) FINIQUITO



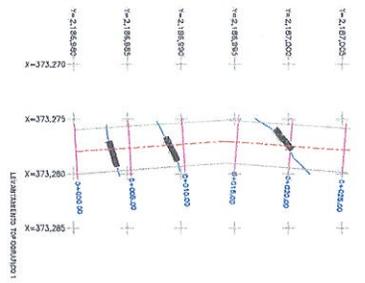
OBRA: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHHOACÁN
LOCALIZACIÓN: TETELA (LOS RODRIGUEZ) FECHA: 30-may-24

NUMEROS GENERADORES

CONCEPTO	1	UNIDAD:	M2	TRAMO	AL TRAMO	LARGO	ANCHO	M2	ACUMULADO
				0+000.00:	0+005.00	5.00	4.00	20.00	20.00
				0+005.00:	0+010.00	5.00	4.00	20.00	40.00
				0+010.00:	0+015.00	5.00	4.00	20.00	60.00
				0+015.00:	0+020.00	5.00	4.00	20.00	80.00
				0+020.00:	0+025.00	5.00	4.00	20.00	100.00

Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y referencias, incluye: cal, hilo, estacas, equipo y mano de obra.

CRUCIS:



ARO. JIMEN A. DILENE LOPEZ COLIN
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. RODRIGO REYES BRAZAO
RESIDENTE EN OBRAS



EJECUTADO	100.00
CONTRATADO	100.00
EN ESTA ESTIMACION	100.00
ESTIMADO ANTERIOR	0.00
TOTAL ESTIMADO	100.00



AYUNTAMIENTO DE TIALPUJAHUA,
MICHOACÁN 2021 - 2024



CONTRATISTA:
TORRICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A DE
C.V.
No. Contrato:
MULTIPROPIADRIREGULARIZACIÓN DE
VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA
EXTRANJERA-2024/022
No. Estimación:
1 (UNO) FINICUITO

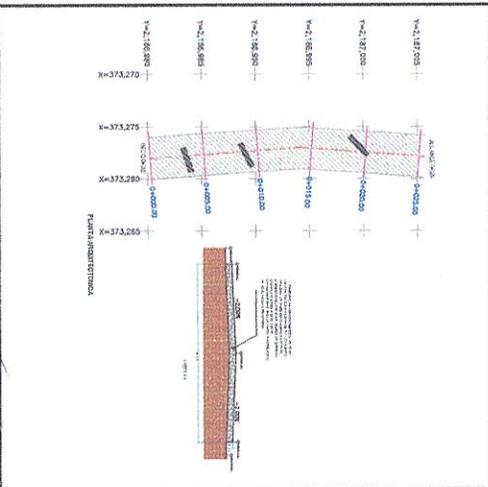


OBRA:	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025 DEL MUNICIPIO TIALPUJAHUA, MICHOACÁN	
LOCALIZACIÓN:	TETELA (LOS RODRIGUEZ)	
FECHA	30-may-24	

CONCEPTO	UNIDAD	M3	TRAMO	AL TRAMO	LARGO	ANCHO	ESPESOR (M2)	VOLUMEN (M3)	ACUMULADO
			0+000.00-	0+005.00	5.00	4.00	0.15	3.00	3.00
			0+005.00-	0+010.00	5.00	4.00	0.15	3.00	6.00
			0+010.00-	0+015.00	5.00	4.00	0.15	3.00	9.00
			0+015.00-	0+020.00	5.00	4.00	0.15	3.00	12.00
			0+020.00-	0+025.00	5.00	4.00	0.15	3.00	15.00

Base con material pétreo de 1 1/2" a finos la cual será a base de tezorte en un 70 % más arena limosa (tepetate) en un 30 % compactándola al 98 % de acuerdo a la normativa, incluye; carga, acarreo tiro de volteo y compactación.

CRUCIS:



EJECUTADO	15.00
CONTRATADO	15.00
EN ESTA ESTIMACION	15.00
ESTIMADO ANTERIOR	0.00
TOTAL ESTIMADO	15.00

ARQ. IRAN ARIENE LOPEZ COLIN
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

HOJA: 3 DE 05

ING. RODRIGO REYES PIZAZO
RESIDENTE DE OBRA





AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA,
MICHHOACÁN 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: TORRICA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A DE C.V.
No. Contrato: MTLPMOPAD/REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRAJUBERA-2024/022
No. Estimación: 1 (UNO) FINQUITO



OBRA:

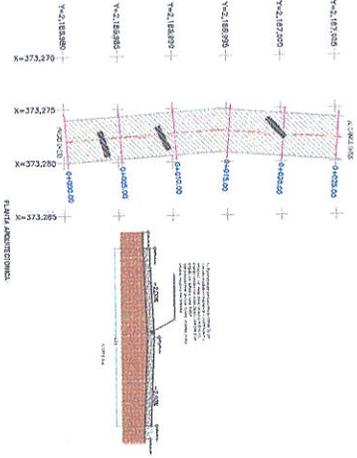
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+026, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHHOACÁN

LOCALIZACIÓN: TETELA (LOS RODRIGUEZ)

FECHA 30-may-24

CONCEPTO	4	UNIDAD	PZA	TRAMO	AL TRAMO	LARGO	ANCHO	M ²	ACUMULADO
Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm concreto hidráulico rasastenda F'c=200 kg/cm ² , reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido con avión, rayado con peine y/o ángulo, con juntas a cada 3.00 m transversalmente. Incluye: cortes, material, mano de obra, equipo y herramienta.	0+000.00			0+005.00		5.00	4.00	20.00	20.00
	0+005.00			0+010.00		5.00	4.00	20.00	40.00
	0+010.00			0+015.00		5.00	4.00	20.00	60.00
	0+015.00			0+020.00		5.00	4.00	20.00	80.00
	0+020.00			0+025.00		5.00	4.00	20.00	100.00

CRÓQUIS:



CONTRATADO	100.00
EJECUTADO	100.00
CONTRATADO	100.00
EN ESTA ESTIMACION	100.00
ESTIMADO ANTERIOR	0.00
TOTAL ESTIMADO	100.00

ARQ. TITIAN AYLENE LÓPEZ COLÍN
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

HOJA: 4 DE 05

ING. RODRIGO REYES PICAZO
RESIDENTE DE OBRA





AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA,
MICHHOACÁN 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: TORRICA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A DE C.V.

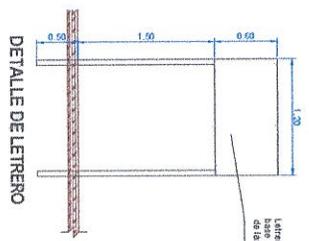
No. Contrato: MTLPM/OPAD/REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022

No. Estimación: 1 (UNO) FINIQUITO



OBRA:	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHHOACÁN	
LOCALIZACIÓN:	TETELA (LOS RODRIGUEZ)	
FECHA:	30-may-24	

CONCRETO	5	UNIDAD:	PZA	TRAMO	AL TRAMO	PIEZA	ACUMULADO
				0+000.00	0+005.00	1.00	1.00
<p>Letrero de informacion de termino de obra a base de cuadrado de 2 pulgadas y tablero de lamina galvanizada incluir: material, mano de obra, equipo y herramienta.</p>							
<p>CRUCIOS:</p>							



CONTRATADO	EN ESTA ESTIMACION	ESTIMADO ANTERIOR	TOTAL ESTIMADO
EJECUTADO	1.00		1.00
CONTRATADO	1.00		1.00
ESTIMADO ANTERIOR		0.00	0.00
TOTAL ESTIMADO	1.00		1.00

ARQ. AILENE LÓPEZ COLÍN
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

HOJA: 5 DE 05

ING. RODRIGO REYES PICAZO
RESIDENTE DE OBRA





AYUNTAMIENTO DE TALPUJAHUA MICHOACÁN 2021 - 2024



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OPERA-
 LOCALIDAD.-
 MUNICIPIO.-
 CONTRATO No.-

PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025 DEL MUNICIPIO TALPUJAHUA, MICHOACÁN TETELA (LOS RODRIGUEZ)

TALPUJAHUA MICHOACÁN,
 MTLPM/OP/AD/REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022

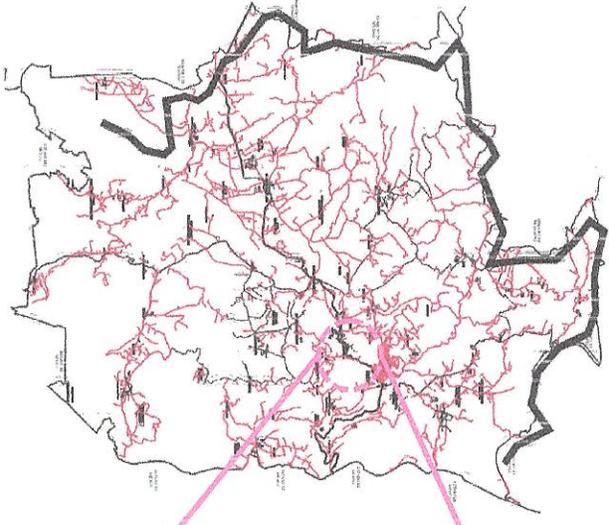
CROQUIS DE UBICACIÓN

ESTIMACION NO.-	1 (UNO) FINIQUITO
FECHA.-	30/05/2024
PERIODO DEL AL	08/04/2024 30/05/2024
HOJA No.-	1 DE 1



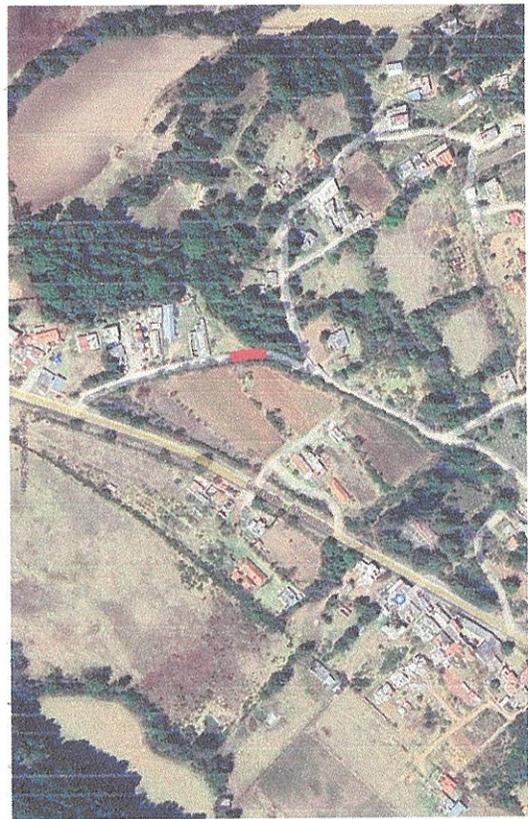
CROQUIS DE UBICACIÓN

CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN



ESTADO DE MICHOACÁN

CROQUIS DE MICROLOCALIZACIÓN



TETELA (LOS RODRIGUEZ)

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

ARQ. LILIAN ADRIENE LÓPEZ COLÍN

SUPERVISOR DE OBRA

Yo, Bo

ING. RODRIGO REYES PICOZO





AYUNTAMIENTO DE TALPUAHUA, MICHOACAN 2021 - 2024



OBRA.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TETELA (LOS RODRIGUEZ)

LOCALIDAD.- TALPUAHUA MICHOACAN.

MUNICIPIO.- MTLPM/OPAD/REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022

CONTRATO No.- CROQUIS

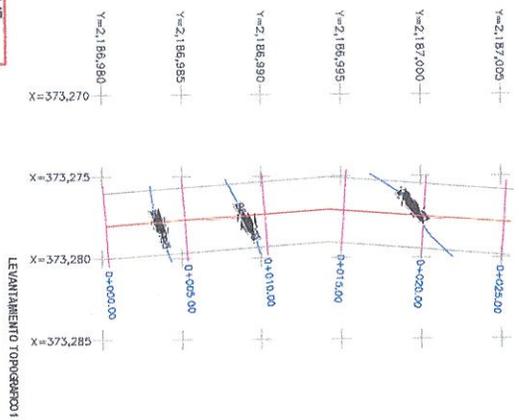
ESTIMACION NO.-	1 (UNO)
FINQUITO	
FECHA.-	30/05/2024
PERIODO DEL	08/04/2024
AL	30/05/2024

1

Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y referencias, incluye: cal, hilo, estacas, equipo y mano de obra.

HOJA No.- 01 DE 05

M2



EST.	LINEA	PER.	NUMERO	ESTACION	V	CONSTRUCCION	SUBMUNICION
1	1	1	1	0+000.00	0.00	CONCRETO	CONCRETO
1	1	1	2	0+025.00	0.00	CONCRETO	CONCRETO
		LONGITUD =		35.000m			

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

[Signature]

ARQ. LILIAN ADILENE LÓPEZ COLINI

SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]

ING. RODRIGO REYES PICAZO





AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACAN 2021 - 2024

DA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

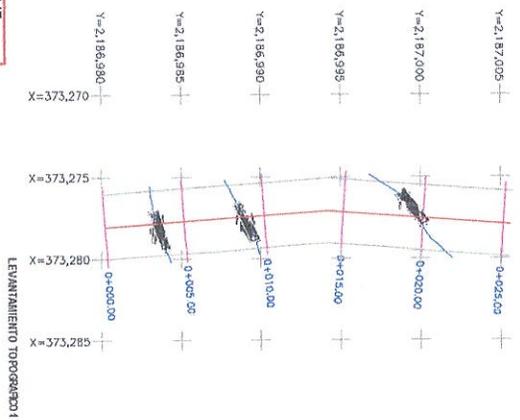
OBRA.- PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TETELA (LOS RODRIGUEZ)
 LOCALIDAD.- TLALPUJAHUA MICHOACAN.
 MUNICIPIO.- TLALPUJAHUA MICHOACAN.
 CONTRATO No.- MTLPM/OP/AD/REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022

ESTIMACION NO.-	1 (UNO)
FECHA.-	30/05/2024
PERIODO DEL AL	08/04/2024 30/05/2024



CROQUIS

Escalficador para conformación de terracería existente de 20 cm de espesor por medios mecánicos, compensando con material producto del mismo proceso, incluye: mano de obra, equipo, y herramienta.



CUADRO DE CONSTRUCCION DE EJE

TIPO	UBICACION	ESTACION	ANCHO	ESPESOR	PROFUNDIDAD	TIPO DE MATERIAL	TIPO DE CONSTRUCCION	TIPO DE TRAZO	TIPO DE TRAZO	TIPO DE TRAZO

LONGITUD = 25.00m

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

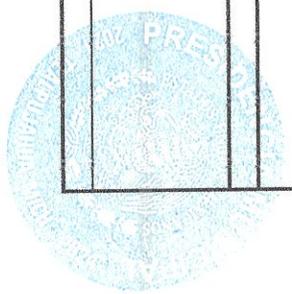
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. LIZBETH MARLENE LÓPEZ COLINI

ING. RODRIGO REYES PICAZO

HOJA No.- 02 DE 05

M2





AYUNTAMIENTO DE Tlalpujahua, Michoacán 2021 - 2024

DA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

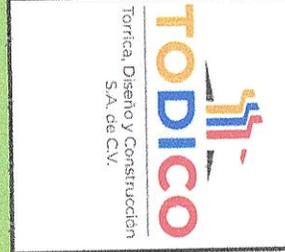
OBRA.- PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TETELA (LOS RODRIGUEZ)

LOCALIDAD.- TETELA (LOS RODRIGUEZ)

MUNICIPIO.- Tlalpujahua Michoacán.

CONTRATO No.- MTLPM/OP/AD/REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022

ESTIMACION NO.-	1 (UNO)
FINQUITO	
FECHA-	30/05/2024
PERIODO DEL	08/04/2024
AL	30/05/2024



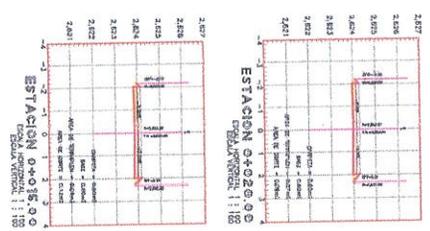
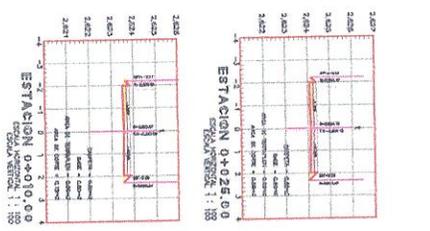
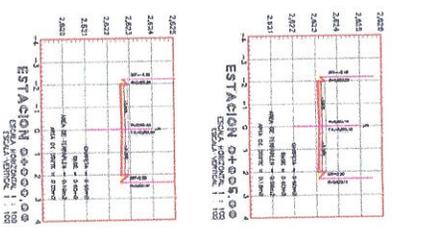
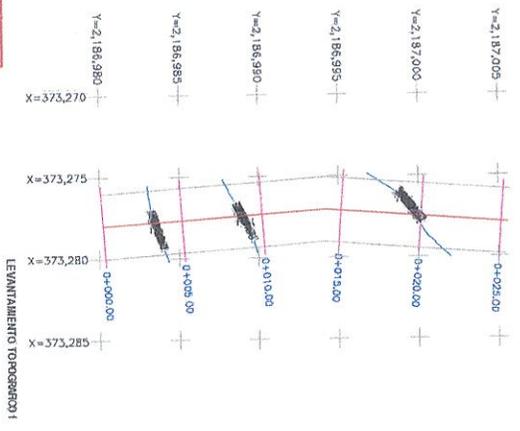
CROQUIS

3.

Base con material pétreo de 1 1/2" a finos la cual será a base de tezontle en un 70 % más arena limosa (tepetate) en un 30 % compactándola al 98 % de acuerdo a la normativa, incluye: carga, acarreo tiro de volteo y compactación.

HOJA No.- 03 DE 05

M3



CUADRO DE CONSTRUCCION DE EJE

EST.	UBIC. KM.	BAJE	GRANDEZA	PROFUNDIDAD	CONCRETO	CONCRETO	CONCRETO
1	2	3	4	5	6	7	8
1	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
2	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
3	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
4	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
5	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
6	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
7	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
8	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
9	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
10	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
11	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
12	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
13	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
14	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
15	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
16	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
17	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
18	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
19	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
20	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
21	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
22	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
23	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
24	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
25	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
26	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
27	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
28	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
29	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
30	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
31	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
32	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
33	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
34	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
35	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
36	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
37	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
38	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
39	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
40	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
41	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
42	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
43	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
44	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
45	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
46	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
47	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
48	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
49	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
50	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
51	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
52	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
53	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
54	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
55	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
56	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
57	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
58	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
59	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
60	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
61	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
62	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
63	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
64	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
65	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
66	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
67	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
68	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
69	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
70	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
71	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
72	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
73	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
74	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
75	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
76	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
77	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
78	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
79	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
80	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
81	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
82	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
83	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
84	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
85	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
86	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
87	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
88	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
89	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
90	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
91	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
92	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
93	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
94	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
95	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
96	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
97	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
98	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
99	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
100	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ARO. LILIAN XALENE LOPEZ COLINI

SUPERVISOR DE OBRA

Vol.

ING. RODRIGO REYES PICAZO





AYUNTAMIENTO DE Tlalpujahua, Michoacán 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA.- PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025. DEL MUNICIPIO TETELA (LOS RODRIGUEZ)

MUNICIPIO.- Tlalpujahua Michoacán.

CONTRATO No.- MTLPM/OP/AD/REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022

ESTIMACIÓN NO.- 1 (UNO) FINICUITO

FECHA.- 30/05/2024
PERIODO DEL AL 30/05/2024

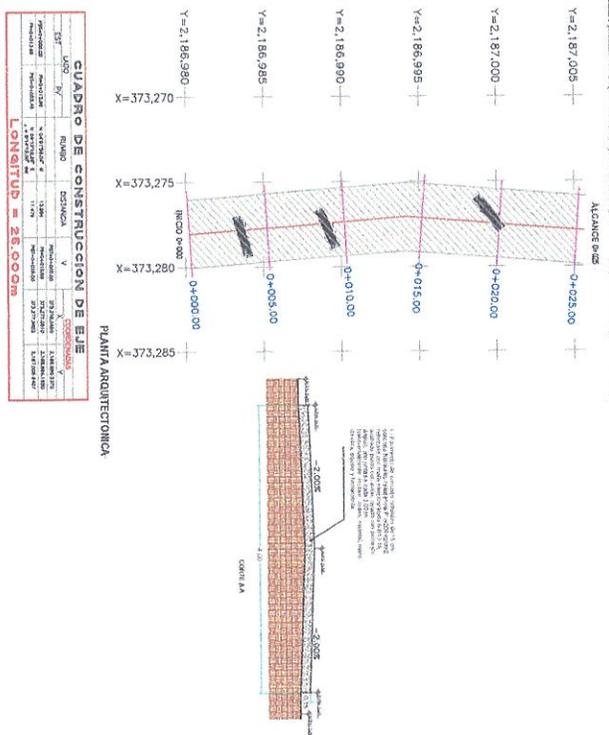


CRONOGRAMA

Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm concreto hidráulico resistencia $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido con avión, rayado con peine y/o ángulo, con juntas a cada 3.00 m transversalmente. Incluye: cortes, material, mano de obra, equipo y herramienta.

HOJA No.- 04 DE 05

M2



SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ARQ. LILIAN ADILENE LÓPEZ COLINI

SUPERVISOR DE OBRA

Vo.Bo

ING. RODRIGO REYES PICAZO





AYUNTAMIENTO DE TALPUEHUAN, MICHOACÁN 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA.- PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TETELA (LOS RODRIGUEZ)

LOCALIDAD.- TETELA (LOS RODRIGUEZ)

MUNICIPIO.- TALPUEHUAN MICHOACÁN.

CONTRATO No.- MTLPM/OP/AD/REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022

ESTIMACION NO.- 1 (UNO) FINIQUITO

FECHA.- 30/05/2024

PERIODO DEL AL 30/05/2024



5.

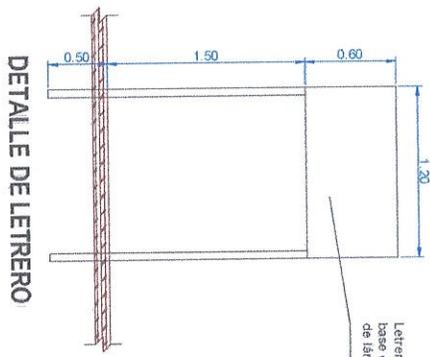
Letrero de información de término de obra a base de cuadrado de 2 pulgadas y tablero de lamina galvanizada incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.

CROQUIS

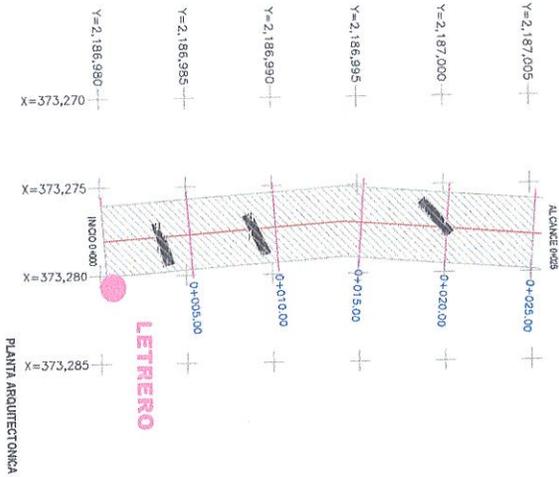
HOJA No.-

05 DE 05

PZA



Letrero de información de término de obra a base de cuadrado de 2 pulgadas y tablero de lamina galvanizada



PLANTA ARQUITECTÓNICA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

[Signature]

ARQ. LILIAN ADRIANA LÓPEZ COLINI

SUPERVISOR DE OBRA

Vol 1

ING. RODRIGO REYES PICAZO





AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACAN 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA.- PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACAN

LOCALIDAD.- TETELA (LOS RODRIGUEZ)

MUNICIPIO.- TLALPUJAHUA, MICHOACAN

CONTRATO No.- MTLPMOP/AD/REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRAJERA-2024/022

ESTIMACION No.-	1 (UNO) FINQUITO
FECHA.-	30/05/2024
PERIODO DEL AL	08/04/2024 30/05/2024



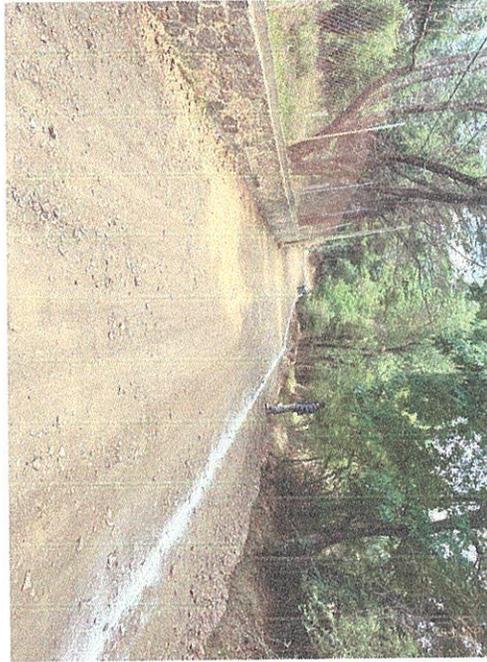
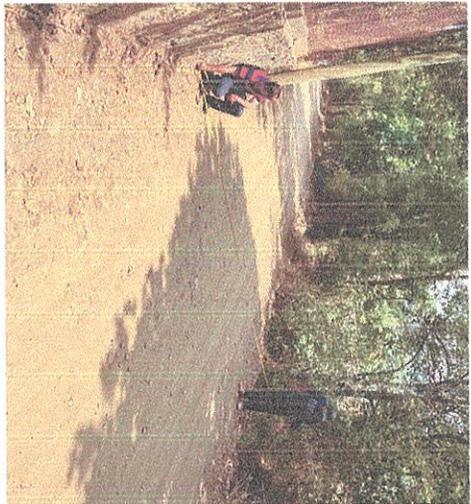
ALBUM FOTOGRAFICO

1

Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y referencias. Incluye: cal, hilo, estacas, equipo y mano de obra.

HOJA No.- 01 DE 05

M2



SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

[Signature]

ARQ. LILIAN ADELENE LOPEZ COULIN

SUPERVISOR DE OBRA
Vo Bo

ING. RODRIGO REYES PICAZO





AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACAN 2021 - 2024



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACAN

LOCALIDAD.- TETELA (LOS RODRIGUEZ)

MUNICIPIO.- TLALPUJAHUA, MICHOACAN

CONTRATO No.- MTLPM/OP/AD/REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRAÑERA-2024/022

ESTIMACION NO.-

1 (UNO) FINQUIC

FECHA.-

PERIODO DEL AL

30/05/2024
08/04/2024
30/05/2024



ALBUM FOTOGRAFICO

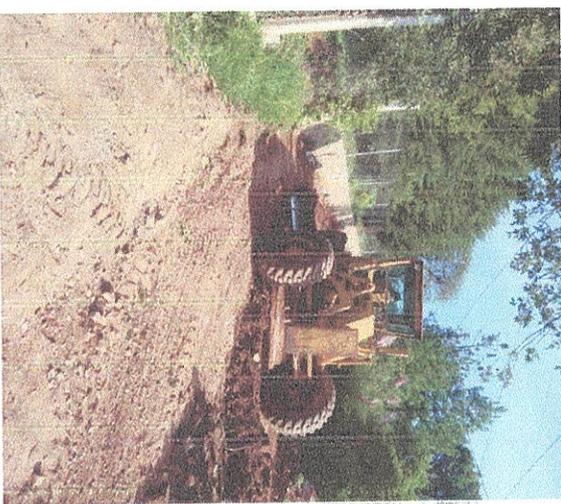
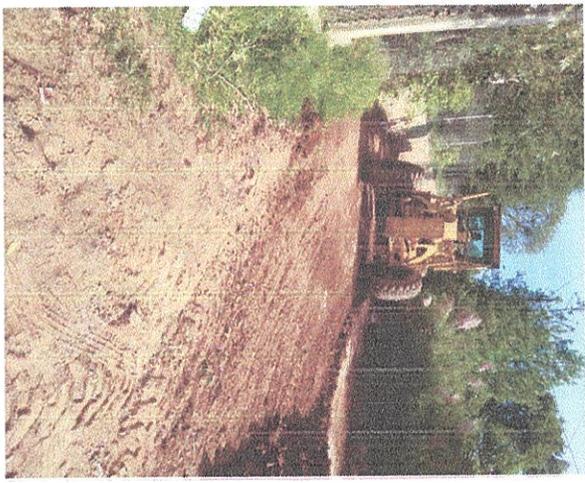
2

Escarificado para conformacion de terraceria existente de 20 cm de espesor por medios mecanicos, compensando con material producto del mismo proceso. Incluye: mano de obra, equipo, y herramienta.

HOJA No.-

02 DE 05

PZA



SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

[Signature]

ARQ. LILIAN RAULINE LOPEZ COLIN

SUPERVISOR DE OBRA

Vo Bo

[Signature]

ING. RODRIGO REYES PICAZO





AYUNTAMIENTO DE TIALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 – 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA- PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TIALPUJAHUA, MICHOACÁN

LOCALIDAD- TETELA (LOS RODRIGUEZ)

MUNICIPIO.- TIALPUJAHUA MICHOACÁN

CONTRATO No.- M/TLPM/OP/AD/REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022

ESTIMACION NO.-	1 (UNO) FINIQUITO
FECHA.-	30/05/2024
PERIODO DEL AL	08/04/2024 30/05/2024



ALBUM FOTOGRAFICO

3 Base con material petreo de 1 1/2" a finos la cual será a base de tezontle en un 70 % más arena limosa (lapetate) en un 30 % compactándolo al 98 % de acuerdo a la normativa, incluye: carga, acarreo tiro de volteo y compactación.



HOJA No.- 03 DE 05

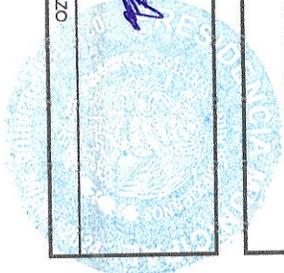
m3

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

[Signature]
ASOCIADO ILIAN ADILENE LÓPEZ COLÍN

SUPERVISOR DE OBRA
Vº Bº

[Signature]
ING. RODRIGO REYES PICAZO





AYUNTAMIENTO DE Tlalpujahua, Michoacán 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA- PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO Tlalpujahua, Michoacán

LOCALIDAD- TETELA (LOS RODRIGUEZ)

MUNICIPIO- Tlalpujahua, Michoacán

CONTRATO No.- MTLPM/OP/AD/REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRAJERA-2024/022

ESTIMACION NO.-	1 (UNO) FINIQUITO
FECHA.-	30/05/2024
PERIODO DEL AL	08/04/2024 30/05/2024



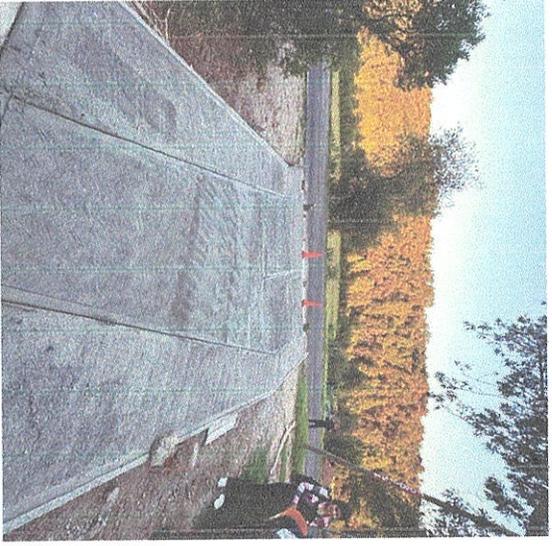
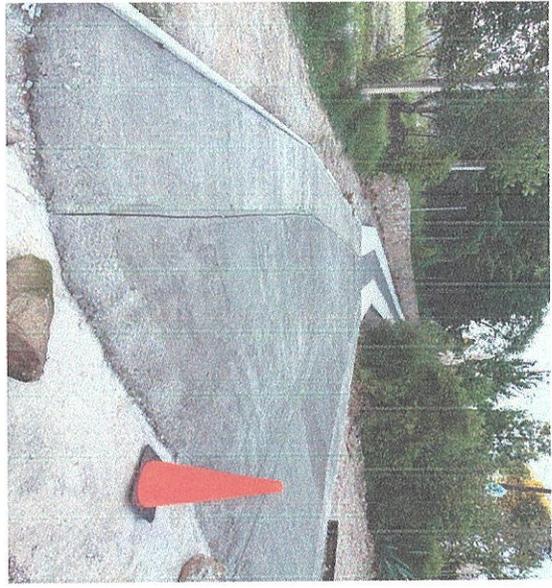
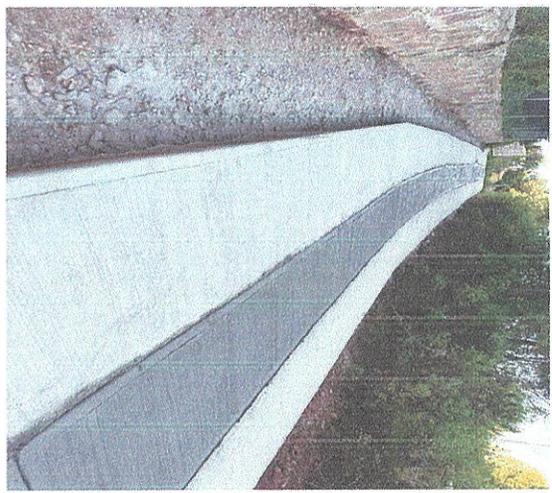
ALBUM FOTOGRAFICO

4

Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm concreto hidráulico resistencia F'c=200 kg/cm², reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido con avión, rajado con peine y/o ángulo, con juntas a cada 3.00 m transversalmente. Incluye: cortes, material, mano de obra, equipo y herramienta.

HOJA No.- 04 DE 05

PZA



SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

[Signature]

ARO. LILIANA ADILFENE LÓPEZ COLÍN

SUPERVISOR DE OBRA

Vo Bo

[Signature]

ING. RODRIGO REYES PICAZO





AYUNTAMIENTO DE Tlalpujahua, Michoacán 2021 - 2024

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA.- PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO-HIDRAULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO Tlalpujahua, Michoacán

LOCALIDAD.- TETELA (LOS RODRIGUEZ)

MUNICIPIO.- Tlalpujahua, Michoacán

CONTRATO No.- MTLPM/OPAD/REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022

ESTIMACION NO.- 1 (UNO) FINIQUITO

FECHA.- 30/05/2024

PERIODO DEL AL 08/04/2024
30/05/2024



ALBUM FOTOGRAFICO

5

Letrero de información de término de obra a base de cuadrado de 2 pulgadas y tablero de lamina galvanizada incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.

HOJA No.- 05 DE 05.

PZA



SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

[Signature]
ARQ. LILIANA AYLENE LOPEZ COLIN

SUPERVISOR DE OBRA
Vo Bo

ING. JESORIGO REYES PICAZO

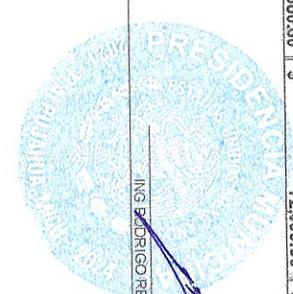


NOMBRE DE LA OBRA	PAYMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TALPUJAHUA, MICHOACÁN	
LOCALIDAD	TORRICA (LOS RODRIGUEZ)	
CONTRATISTA	TORRICA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A DE C.V	
NUMERO DE CONTRATO	MTLPM/PIAD/REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRAJERA-2024/022	
IMPORTE CONTRATADO	\$	72,500.00
AMPLIACION	\$	-
IMPORTE REAL CONTRATADO	\$	72,500.00

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE	EJECUTADO		DIFERENCIAS			
						ESTIMACION 1 (UNO)	UNIDAD	TOTAL AUTORIZADO	REAL EJERCIDO		
1.00	Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y referencias, incluye cal, hilo, estacas, equipo y mano de obra.	PZA	100.00	\$ 2.50	\$ 250.00	100.00	\$ 250.00	100.00	\$ 250.00		
2.00	Escarificado para conformación de terracería existente de 20 cm de espesor por medios mecánicos, compactando con material producido del mismo proceso, incluye: mano de obra, equipo, y herramienta.	M2	100.00	\$ 14.01	\$ 1,401.00	100.00	\$ 1,401.00	100.00	\$ 1,401.00		
3.00	Base con material pétreo de 1 1/2" a finos la cual será a base de tezontle en un 70 %, más arena limosa (tepalcates) en un 30 % compactándola al 98 % de acuerdo a la normativa, incluye: carga, acarreo lito de volteo y compactación.	M3	15.00	\$ 437.31	\$ 6,559.65	15.00	\$ 6,559.65	15.00	\$ 6,559.65		
4.00	Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm concreto hidráulico resistencia F'c=200 Kg/cm2, reforzado con malla electrosoldada 6-9-10-(6), acabado pulido con espol, rajado con peine y/o ángulo, con juntas a cada 3.00 m transversalmente. Incluye: cimbra, material, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	100.00	\$ 500.13	\$ 50,013.00	100.00	\$ 50,013.00	100.00	\$ 50,013.00		
5.00	Ladrero de mortaron de termino de obra a base de cuadrado de 2 pulgadas y ladrero de lamina galvanizada incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	\$ 4,276.35	\$ 4,276.35	1.00	\$ 4,276.35	1.00	\$ 4,276.35		
SUBTOTAL = \$ 62,500.00 IVA (16%) = \$ 10,000.00 TOTAL = \$ 72,500.00						\$ 62,500.00	\$ 10,000.00	\$ 72,500.00	\$ 62,500.00	\$ 10,000.00	\$ 72,500.00

ANTONIO MONROY FOSADAS

ING. FEDRICO REYES PICAZO





Gobierno Municipal



CONTRATO

CONTRATO NO. MTLM/OP/AD/REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JORGE MEDINA MONTOYA**, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE **TORRICA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL ING. ANTONIO MONROY POSADAS, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

2
5
9

DECLARACIONES

I.-"LA CONTRATANTE" DECLARA:

- 1) QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACAN SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.
- 2) QUE EL C. JORGE MEDINA MONTOYA ES TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, SEGÚN SE DESPRENDE DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2021 Y QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS Y ACTOS JURÍDICOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.
- 3) QUE ÉSTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I INCISO B DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE: **ADJUDICACION DIRECTA**.
- 4) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA DE RAYON, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO DEL AÑO FISCAL 2024.
- 5) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EL UBICADO EN PORTAL CENTENARIO NO. 4 COLONIA CENTRO DE TLALPUJAHUA, C.P. 61060 EN EL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA DE RAYON

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

Portal Centenario #4 Col. Centro, Tlalpujahua de Rayón, Michoacán. México

Tel. (711) 158-09-52

- 1) QUE **TORRICA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, QUE CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON UNO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO ACREDITA CON ESCRITURA NUMERO 5573 CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES, VOLUMEN 120 CIENTO VEINTE, FOLIO 048 CUARENTA Y OCHO, DE FECHA 1 UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 167, LICENCIADA MARIA GUADALUPE MONTER FLORES, CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MEXICO, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADOS AL PROCEDIMIENTO ADJUDICATORIO DEL "AYUNTAMIENTO".
- 2) EL **ING. ANTONIO MONROY POSADAS**, EN SU CARACTER DE **ADMINISTRADOR UNICO** CON DOMICILIO EN CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 20, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50600, EL ORO, ESTADO DE MEXICO, QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS, Y EN EL CASO CONTRARIO, ESTA ANUENTE DE QUEDAR OBLIGADO A TITULO PERSONAL DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR LA NEGOCIACION QUE ELLA REPRESENTA IDENTIFICANDOSE EN NO. 2217074285234, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE LA CUAL SE AGREGA COPIA AL PRESENTE Y FORMA PARTE DEL MISMO.
- 3) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4) QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **TDC230201HS5** EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. CUENTA CON REGISTRO DE PADRON DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE MICHOACAN NO. **GEM/SCOP/PC/5384/2023**.
- 5) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA, LAS BASES Y DEMÁS NORMAS GENERALES APLICABLES, LOS PLANOS, EL ALCANCE (CONTENIDO) DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE TRABAJO, LA RELACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE EN SU CASO PROPORCIONE "LA CONTRATANTE" Y SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN, LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y PARTICULARMENTE DEL COSTO FINANCIERO Y EL PROCEDIMIENTO PAR EL AJUSTE DE LOS COSTOS, PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS SEMANALES, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN QUE COMO RESULTADO DE LAS BASES Y ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 6) QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE UBICA LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN



7) QUE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

8) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 20 COLONIA CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS 6) y 7) DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" EJECUTE OBRA O CONCEPTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO NI SUS ANEXOS Y QUE NO MEDIE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PERSONAL FACULTADO PARA TAL EVENTO, SE ENTENDERÁ QUE LO HACE BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, ASUMIENDO, ADEMÁS, LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA DE RAYON O A TERCEROS.

SEGUNDA.-MONTOS DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO EL CUAL INCLUYE, LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL FIJO A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUSO LOS IMPUESTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2024 Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EN 53 DÍAS NATURALES EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA POR CONCEPTO Y CON EL DE EROGACIONES QUINCENALES DE LA OBRA QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO.

EL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SOLO PODRÁ SER PRORROGADO POR DECISIÓN DE "LA CONTRATANTE", PREVIA SOLICITUD MEDIANTE ESCRITO DE "EL CONTRATISTA". SI EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SE PRESENTAREN

EL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SOLO PODRÁ SER PRORROGADO POR DECISIÓN DE "LA CONTRATANTE", PREVIA SOLICITUD MEDIANTE ESCRITO DE "EL CONTRATISTA". SI EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SE PRESENTAREN CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES ESTIMARA NECESARIO MODIFICAR EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL MISMO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ SU SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE HUBIEREN OCURRIDO LAS CAUSAS QUE LA JUSTIFIQUEN. "LA CONTRATANTE" ESTABLECERÁ LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA QUE JUZGUE PERTINENTES Y HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" LAS MODIFICACIONES QUE DEBERÁ APROBAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD. EL NUEVO PROGRAMA QUE SE FORMULARE SE INCORPORARÁ A ESTE CONTRATO Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO.

CUARTA.-DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. - ANTICIPOS.

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA CONTAR CON SOLVENCIA ECONOMICA PARA INICIAR CON LOS TRABAJOS DE DICHA OBRA, POR LO QUE RENUNCIA AL ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA.

SEXTA.-FORMA DE PAGO.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS A "LA CONTRATANTE" DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO "LA CONTRATANTE", ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO (GENERADORES DE OBRA, CROQUIS, FOTOGRAFÍAS).

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"LA CONTRATANTE", REALIZARÁ LOS PAGOS DE ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU ACEPTACIÓN.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

EL PAGO A "EL CONTRATISTA", SE REALIZARÁ PREFERENTEMENTE, A TRÁVÉS DE SISTEMA ELECTRÓNICO, O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ACORDADO Y APROBADO POR AMBAS PARTES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS "LA CONTRATANTE", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR

GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LAS LEYES FISCALES, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

ASÍ MISMO EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" OMITA PRESENTAR LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES EN EL TIEMPO Y FORMA ANTERIORMENTE ESTIPULADOS, SE LE TENDRÁ POR INCUMPLIMIENTO EL PRESENTE CONTRATO Y "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

A).- SE CONSTITUIRÁ FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLAUSULA SEXTA "GARANTIAS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

LA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIERE RECIBIDO NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO HUBIERE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA "LA CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

B).- CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y DE LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, O DEL SERVICIO CONTRATADO, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE PARTE DE "EL CONTRATISTA" SE PUDIERAN CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DURANTE UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL CITADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, Y EN LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE.

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", A SU ELECCIÓN, DEBERÁ SUSTENTAR FIANZA CONSTITUIDA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL (MAS I.V.A) EJERCIDO DE LA OBRA O PRESENTAR UNA CARTA CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL (MAS I.V.A.) EJERCIDO DE LA OBRA O APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO.

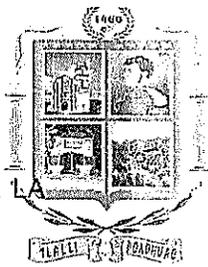
SI "EL CONTRATISTA" HUBIESE OPTADO POR LA FIANZA COMO INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES AQUÍ DESCRITAS Y SI LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, NO



TLALPUJAHUA

Ayuntamiento
2021-2024

Gobierno Municipal



LEGASE A CUBRIRSE EN TIEMPO O MONTO, SE DEBERÁ PRESENTAR ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, AL TÉRMINO DEL CUAL LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN PREVIA COMUNICACIÓN DE "LA CONTRATANTE".

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE", DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, PROCEDERÁ A SUSTENTARLO CON UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN Y DOCUMENTÁNDOLO INVARIABLEMENTE CON: SOLICITUD POR ESCRITO REALIZADA POR "EL CONTRATISTA", DICTAMEN TÉCNICO, OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, PROGRAMA DE OBRA FORMALMENTE AUTORIZADO Y ENDOSO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA CUBRIR LOS NUEVOS MONTOS Y/O PLAZOS AUTORIZADOS, PARA LO CUAL DICHO ENDOSO DEBERÁ ELABORARSE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ANEXO NÚMERO 13 C DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Handwritten initials: "L", "J", "L", "M" inside a circle.

PARA LOS CASOS DE CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES O CONCEPTOS DE OBRA NO INCLUIDOS EN EL CONTRATO VIGENTE, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIOS A SU EJECUCIÓN POR FUNCIONARIOS DE "LA CONTRATANTE" FACULTADOS PARA ELLO Y HACERLO CONSTAR OPORTUNAMENTE EN LA BITÁCORA DE OBRA.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO VIGENTE DEBERÁN SER DOCUMENTADOS POR "EL CONTRATISTA", LOS INSUMOS Y RENDIMIENTOS NO CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA SERÁN VALIDADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS SOPORTADOS POR "LA CONTRATANTE" CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE Y SIEMPRE ESTARÁN SUJETOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA DE CONCURSO.

NOVENA.-AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS QUE DETERMINEN EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" Y QUE SATISFAGA A "LA CONTRATANTE".

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA.



Gobierno Municipal



LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS O ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL INEGI. CUANDO LOS RELATIVOS NO

SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL INEGI "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL INEGI.

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA.

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN PUBLICADOS LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL INEGI SOBRE EL MES QUE CORRESPONDA O EN SU CASO. "LA CONTRATANTE" TENDRÁ IGUAL PLAZO PARA HACER DEL CONOCIMIENTO A "EL CONTRATISTA" DE LOS DECREMENTOS QUE APLIQUEN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PLANTEADO.

(NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS CONVENIOS QUE SE GENEREN DE ESTE CONTRATO).

DÉCIMA.-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA DAR POR CONCLUIDA LA OBRA "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE" CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ÉSTE COMPROBARÁ QUE LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE ESTÉN TERMINADOS, POR LO QUE UNA VEZ VERIFICADOS "LA CONTRATANTE" CONTARÁ CON QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 45 DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, RESERVÁNDOSE "LA CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"LA CONTRATANTE", RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ÚNICAMENTE A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE TERMINADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, PROCEDIENDO EN SU CASO A ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABLE DE LA OBRA.

"LA CONTRATANTE", ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LAS MISMAS, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL

"EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NOMBRAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, A UN RESPONSABLE DE OBRA PERMANENTE, NOMBRAMIENTO QUE DEBERÁ HACERLO SABER POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE", QUIEN LABORARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL GRADO DE ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA EN OBRAS SIMILARES. "LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.



DÉCIMA SEGUNDA-BITÁCORA.

LA APERTURA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y CUSTODIA DE LA BITÁCORA ES RESPONSABILIDAD DE LA RESIDENCIA DE OBRA, DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA MISMA, EN LA MISMA SE REGISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS POR LAS PARTES, ASÍ COMO LAS INCIDENCIAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA Y SERÁ EL DOCUMENTO LEGAL QUE PERMITA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL, VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA ESTABLECIDA QUE CONTRATA TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE NI GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN NI "LA CONTRATANTE" SERÁN EN ABSOLUTO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON "EL CONTRATISTA" RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN CON EXCLUSIVIDAD ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

EN CONSECUENCIA "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE" CON RELACIÓN A LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR LO QUE ESTE ÚLTIMO EN FORMA EXPRESA, SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA CUARTA.-SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

"LA CONTRATANTE", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE INSPECCIONAR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", ASÍ



COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DESPERFECTOS, FALTA DE CALIDAD EN LOS MATERIALES, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LOS 12 (DOCE) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA.

SI DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS 12 (DOCE) MESES FUERE NECESARIO ORDENAR UNA REPARACIÓN CON CARGO A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE NEGARE A EJECUTARLA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR POR ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A "EL CONTRATISTA", EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE "LA CONTRATANTE" PARA EXIGIR EL PAGO DE CANTIDADES NO CUBIERTAS POR LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DE LAS MISMAS; Y DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR, CON LOS AVANCES PROGRAMADOS, SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

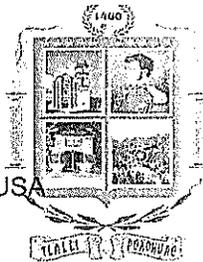
A. PENALIZACIÓN ECONÓMICA.- LA RETENCIÓN TOTAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE MULTIPLICANDO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA QUE INICIÓ, EL ATRASO DE LOS TRABAJOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ EN LA ESTIMACIÓN RESPECTIVA LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE AL MES DE LA REVISIÓN. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACÁN, COMO PENÁ CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", SIN QUE "EL CONTRATISTA" TENGA DERECHO A RECLAMACIÓN ALGUNA, APLICANDO EL IMPORTE A FAVOR "LA CONTRATANTE".

B. PENA CONVENCIONAL.- APLICARÁ PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD IGUAL AL 1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA VIGENTE CALCULADA POR CADA SEMANA DE RETRASO QUE CUBRIRÁ "EL CONTRATISTA" MENSUALMENTE EN ESTIMACIÓN O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN MICHOACÁN, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE". PRESENTANDO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS



TLALPUJAHUA
Ayuntamiento
2021-2024

Gobierno Municipal



MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO. SI ÉSTE FUERA EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EJECUTARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

Handwritten signature or initials in a circle.

EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, APLICARÁ A "EL CONTRATISTA", UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE DICHAS REGLAS, APLICANDO, SI DA LUGAR A ELLO LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS PROPIAS REGLAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA. EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

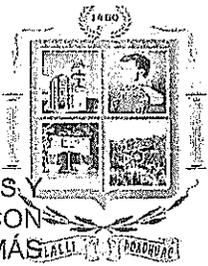
ES CAUSAL DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SUSPENSIÓN DE PAGO DE CUALQUIER CANTIDAD ADEUDADA A "EL CONTRATISTA", LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DEMANDA, RECLAMO O CITA DE AUTORIDAD LABORAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O AUTORIDAD DE CUALQUIER ÍNDOLE HACIA "LA CONTRATANTE", CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, NEGOCIOS JURÍDICOS U OBLIGACIONES GENERADAS POR "EL CONTRATISTA", EN CUYO CASO SERÁ FACULTAD DE "LA CONTRATANTE" EL PODER RESCINDIR EL CONTRATO POR TAL CAUSA O LOS INCUMPLIMIENTOS.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ÉSTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.



Gobierno Municipal



LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULEN EN ÉSTE CONTRATO DA DERECHO A LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LA CONTRATANTE" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA", EXPONIÉNDOLE LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIERAN PARA QUE ESTÉ DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LAS RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO "LA CONTRATANTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" PODRÁ SUSPENDER LA OBRA. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LO SOLICITARÁ A "LA CONTRATANTE", EL QUE DECIDIRÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

DÉCIMA NOVENA.-SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA.- DATOS PERSONALES:

SI AUTORIZA.

"EL CONTRATISTA" AUTORIZA A "LA CONTRATANTE" AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES A FIN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTÁ ESTABLECIDO, Y DECLARA QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL CARÁCTER OBLIGATORIO DE DICHO TRATAMIENTO Y DE LOS DERECHOS QUE LO AMPARAN. ASIMISMO OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SUS DATOS PERSONALES SEAN TRANSMITIDOS EN CASO DE SER NECESARIO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA DE CONFORMIDAD QUE SE LE RETENDRÁ EL CONTRATISTA EL CINCO AL MILLAR (0.5%) PARA QUE REALICE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS (SUPERVISIÓN DE OBRA), CONFORME A LO DISPUESTO EN ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER ESTATAL O EN SU CASO FEDERAL Y TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OBRA ENCOMENDADA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INSTALAR EN EL LUGAR QUE **"LA CONTRATANTE"** LE INDIQUE, EL O LOS LETREROS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, RELATIVOS A LA OBRA EN EJECUCIÓN, CONSTRUIDOS CON Estricto APEGO AL MODELO QUE PROPORCIONE **"LA CONTRATANTE"** EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERÁ CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SE HAGA EL PRIMER PAGO DE OBRA EJECUTADA. SERÁ OBLIGACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SOLICITAR LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS PARA LA COLOCACIÓN DE EL MENCIONADO LETRERO.

"LA CONTRATANTE", RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE TERMINADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLALPUJAHUA DE RAYON MICHOACAN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III Y 11 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ANEXO AL PRESENTE CONTRATO EL PRESUPUESTO CONTRATADO EL CUAL DE ACUERDO AL ARTICULO 3 FRACCION XXIV DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, SE ENTENDERA COMO PRESUPUESTO DE OBRA O DE SERVICIO: EL RECURSO ESTIMADO QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DETERMINA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS EN EL QUE SE DESGLOSA EL LISTADO DE CONCEPTOS DE TRABAJO O ACTIVIDADES, UNIDADES DE MEDIDA, CANTIDADES DE TRABAJO Y SUS PRECIOS.



Gobierno Municipal



AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN 2021 - 2024



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



PERIODO DE EJECUCION

INICIA

08/04/2024

TERMINA

07/05/2024

30 DIAS HABILIS



Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN

Lugar: TETELA (LOS RODRIGUEZ) CONTRATO: MTLM/OP/AD/REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022

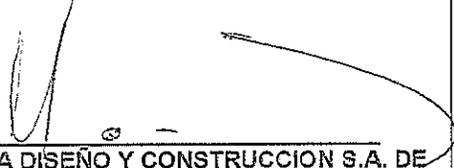
PRESUPUESTO (BASE)

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
PRELIMINARES						
1	Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y referencias, incluye: cal, hilo, estacas, equipo y mano de obra.	m2	100.00	\$2.50	(* DOS PESOS 50/100 M.N. *)	\$250.00
TERRACERIAS						
2	Escarificado para conformación de terracería existente de 20 cm de espesor por medios mecánicos, compensando con material producto del mismo proceso, incluye: mano de obra en mano y herramienta.	m2	100.00	\$14.01	(* CATORCE PESOS 01/100 M.N. *)	\$1,401.00
3	Base con material pétreo de 1 1/2" a finos la cual será a base de tezontle en un 70 % más arena limosa (tepetate) en un 30 % compactándola al 98 % de acuerdo a la normativa, incluye: carga, acarreo tiro de volteo y compactación..	m3	15.00	\$437.31	(* CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N. *)	\$6,559.65
PAVIMENTOS						
4	Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm concreto hidráulico resistencia F'c=200 kg/cm2, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido con avión, rayado con peine y/o ángulo, con juntas a cada 3.00 m transversalmente. Incluye: cortes, material, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	100.00	\$500.13	(* CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 13/100 M.N. *)	\$50,013.00
GENERAL						
5	Letrero de información de término de obra a base de cuadrado de 2 pulgadas y tablero de lamina galvanizada incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	1.00	\$4,276.35	(* CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N. *)	\$4,276.35
SUBTOTAL:						\$62,500.00
I.V.A. 16%:						\$10,000.00
TOTAL:						\$72,500.00

(* SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. *)

ANTONIO MONROY POSADAS

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES CONTRATANTES, Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, Y LO RATIFICAN Y FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE TLALPUJAHUA DE RAYON MICHOACAN EL 08 DE ABRIL DE 2024.

"LA CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"
 <hr/> <p>C. JORGE MEDINA MONTOYA PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	 <hr/> <p>TORRICA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. ING. ANTONIO MONROY POSADAS ADMINISTRADOR UNICO</p>
 <hr/> <p>C. ERNESTO HERNANDEZ JUAREZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</p>	 <hr/> <p>C. JUAN PABLO COLIN OCAÑA CONTRALOR MUNICIPAL</p>



I - Factura - VERSIÓN 4.0

A 51

No. de serie del CSD del emisor

00001000000518860471

Fecha y Hora de emisión

2024-04-08T13:31:31

Folio Fiscal

9AE1D4C6-F5DE-11EE-8CCB-00155D012007

Lugar de expedición: 50600

Tipo de Cambio: 1.00

Emisor

RFC: TDC230201HS5
RAZÓN SOCIAL: TORRICA DISEÑO Y CONSTRUCCION
AVENIDA INDEPENDENCIA 20
COL. CENTRO EL ORO
ESTADO: MEXICO, MEX EL ORO DE HIDALGO 50600
REGIMEN FISCAL: 626 - RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

No. de serie del CSD del SAT

00001000000504587508

Fecha y hora de certificación

2024-04-08T13:31:32

Forma de Pago

99 - Por definir

Receptor

RFC: MTM86020176A

Uso de CFDI: I01 - Construcciones

MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN
PORTAL CENTENARIO 4
COL.CENTRO, TLALPUJAHUA C.P.:61060
ESTADO: MICHOACAN DE OCAMPO, TLALPUJAHUA DE RAYON MEX
TELEFONOS: -

Regimen Fiscal Receptor:
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor:
61060

Table with 5 columns: Cantidad, Clave Unidad, Descripción, Valor Unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48 - Unidad de servicio, PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN...

Método de Pago PPD - Pago en parcialidades o diferido
CONDICIONES DE PAGO

TOTAL EN LETRA

SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 MXN

Summary table with 2 columns: Description, Amount. Rows: Subtotal (62,500.00 MXN), IVAT 0.160000 (10,000.00 MXN), D.I.V.O. 0.12 (72.50 MXN), Total (72,427.50 MXN)



Sello digital del emisor

WJ6jhR5quhx9YewxpTYhIHCFOqtTqUgqeXfypnldSnBiCbLQAuNY46gSvzUlvKNZQZN94eOHwABl/wwGsbPSFqrbwJapdFgQQIAHxzn3NNywxhQRK6...

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|9AE1D4C6-F5DE-11EE-8CCB-00155D012007|2024-04-

08T13:31:32|TBN040609RKA|WJ6jhR5quhx9YewxpTYhIHCFOqIFTqUgqeXfypnldSnBiCbLQAuNY46gSvzUlvKNZQZN94eOHwABl/wwGsbPSFqrbwJap...

Sello digital del SAT

YNrGVSK4dWVGoWmuJ7PC4d4Bqyywb63r/NqNivyIW1z5tkkSSxViiKbphKRIJoVJAjWo+I3z2TSW4JxTMw6w3EZDe/NRKK1H/1pQYGM5KleXildavghy50...



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

Facture electrónicamente en http://www.digifact.com.mx

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" Version="4.0"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Serie="A" Folio="51"
Fecha="2024-04-08T13:31:31" NoCertificado="00001000000518860471"
Certificado="MIIGNTCCBB2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTg4NjA0NzEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQ
Exportacion="01" Moneda="MXN" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" FormaPago="99"
SubTotal="62500.00" Total="72427.50" LugarExpedicion="50600"
Sello="WJ6jhr5quhx9YewxpTYhIHCFOqtFTqUgqeXfypnldSnBiCbLQAUy46gSvzUIvKNZQZN94eOHwAb1/wwGsbPSFqr
<cfdi:Emisor Rfc="TDC230201H55" Nombre="TORRICA DISEÑO Y CONSTRUCCION" RegimenFiscal="626"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTM86020176A" Nombre="MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN" UsoCFDI="I01"
DomicilioFiscalReceptor="61060" RegimenFiscalReceptor="603"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="72141001" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48"
Descripcion="PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO
CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025, DEL MUNICIPIO TLALPUJAHUA, MICHOACÁN"
ValorUnitario="62500.00" Importe="62500.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="62500.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"
Importe="10000.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="10000.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="62500.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"
Importe="10000.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="72.50"
TotaldeTraslados="0.00">
<implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="D.I.V.O." Importe="72.50"
TasadeRetencion="0.12"/>
</implocal:ImpuestosLocales>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
Version="1.1" UUID="9AE1D4C6-F5DE-11EE-8CCB-00155D012007" FechaTimbrado="2024-04-
08T13:31:32" RfcProvCertif="TBN040609RKA"
SelloCFD="WJ6jhr5quhx9YewxpTYhIHCFOqtFTqUgqeXfypnldSnBiCbLQAUy46gSvzUIvKNZQZN94eOHwAb1/wwG
NoCertificadoSAT="00001000000504587508"
SelloSAT="YnrGVSK4dWVGowMuJ7PC4d4Bqyywb63r/NqNivyiw1z5tkkSSxVtiKbphKRIJojVAjWo+f3z2TSW4JxTM"
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION			
30-05-2024			
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
7,250.00	PESOS	2202532	0
ENDOSO			0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 7,250.00 SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 30/05/2024 AL 29/05/2025

Por: TORRICA DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 20, COL. CENTRO, EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

Ante: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN
Dirección: PORTAL CENTENARIO NO. 4 COLONIA CENTRO DE TLALPUJAHUA, C.P. 61060 MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA DE RAYON.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$7,250.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); A FAVOR DE: MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN.

PARA GARANTIZAR POR TORRICA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V., LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DERIVADOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MTLM/OP/AD/REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2024/022, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2024, REFERENTE A: REALIZACIÓN DE: PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO SIN NOMBRE "DOMICILIO CONOCIDO" DEL CADENAMIENTO KM. 0+000 AL KM. 0+025 DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA MICHOACAN, OBRA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PEDIDO, CONTRATO CITADO.
- B) LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE FIANZA, TIEMPO EN EL QUE ESTA FIANZA SERA VÁLIDA, AL TÉRMINO DE LA CUAL, DE NO HABER RECLAMACIÓN ALGUNA POR EL BENEFICIARIO DE LA MISMA, ÉSTA SERÁ CANCELADA AUTOMÁTICAMENTE.
- C) EN CASO DE EXISTIR RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA PÓLIZA DE FIANZA LA COMPAÑÍA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA
GAMF610403415

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.



FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0927 B484 05

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

C=TLRPA49zr7LzacaNVO.HG.55FPI.8EIKTY.BH.HC3Bh0dskC0aHYU.GG66a0PKKc0cSgStm.kwrdRmFy6ouU.PC01He.KQTLVApJlM+Sg3okkUv0ar0AsVESS021VpFetSSmrfIFSAmrmbB73UKtkrxfC892C6C6
BZmm4c2VqzYrZwEeJfMnNxfTU0dGy9d9gHkLYDUAUeUlmqNbrY9tKXQR1EP0kmm6C7F4J9Ap6hKkKvGCrFz6b10f3c3B1pRkNfP0ue.B6Gz1kxasSfRJS9Zf3PwBkRUBFkRzNzWw==

Garantizan la buena calidad de las Obras, Bienes o Servicios entregados, por un tiempo determinado y en su caso la reparación de los vicios ocultos que resultaren a cargo del fiado, bajo los términos y especificaciones estipulados en los documentos fuente afianzados, celebrados entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO(S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII)
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.*

Fecha:

08/04/2024

No.:

01

H. AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA
MICHONCAN 2021-2024

EN CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL
REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
EJECUTADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN
DE DEMOSTRO Y SUS MUNICIPALIDADES EN LOS ART. 121, 123, 125 Y 130
131, 132, 133, 134 Y 136 SE ADECUA LA PRESENTE
BITÁCORA DE OBRA Y PROYECTO SE DESCRIBEN LOS
DATOS DE LA PRESENTE BITÁCORA.

DOMINIO DE LA OBRA: PARTICIPACIÓN A BASE DE CONTRATO
HIBRIDO DEL CAMINO SIN PAVIMENTO "DOMICILIO COPALITO"
DEL CARRERA KM 01.000 AL KM 01.025, DEL MUNICIPIO
DE TAPACHULA MICHOACÁN.

UB. DE CONTRATO: MTM/01/AD/REGISTRACION DE VEHICULOS
USUARIOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA - 2024/1022

IMPORTE: 72,500 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)

Inicio de la obra: 08/04/2024

Término de la obra: 30/05/2024

Duración de la obra: 53 días hábiles

SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y LOS
ACERTOS AL TANTO EN CONVOCANTE COMO AL CONTRATISTA
Y EL AYUNTAMIENTO.

Director de Obras
Públicas



C. DOCTORA DE LOS PEROS
SUPERVISOR DE OBRAS



Mrs. LINDA ANILINE TORRES
SUPERVISOR DE OBRAS

[Handwritten signature]

Fecha:

10/04/2024

No.:

02

Obra: Pavimentación a base de concreto hidráulico del camino sin nombre "Domitila o conde" del cabecera del municipio. Km. 0+000 al Km 0+025 del municipio.

Localidad: Tetela (Los Rodríguez)

No. de contrato: MIM/OP/AD/RELEVANCIA DE VEHICULOS USADOS
DI PROCDI NUCIA EXTRAJERA - 2024/022

Con esta fecha se realizó recibido con Superintendente de obra para la entrega a la contratista del sitio, donde se realizó la obra, delimitando áreas de trabajo, posteriormente se delimitó con el trazo y nivelación del terreno, con equipo topográfico con personal de obra, para la ejecución de la obra, para establecer los puntos de nivel y referencias, incluyendo la colocación de estacas e hilo para marcar el muro.

Arg. Lilian Adilene Lopez Colm
Superintendente de obra

[Handwritten signature]



Residente de obra.
[Handwritten signature]

Vertical text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a binder edge, including numbers like 91, 90, 89, 88, 87, 86, 85, 84, 83, 82, 81, 80, 79, 78, 77, 76, 75, 74, 73, 72, 71, 70, 69, 68, 67, 66, 65, 64, 63, 62, 61, 60, 59, 58, 57, 56, 55, 54, 53, 52, 51, 50, 49, 48, 47, 46, 45, 44, 43, 42, 41, 40, 39, 38, 37, 36, 35, 34, 33, 32, 31, 30, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1.

Fecha:

11/04/2024

No.:

03

Obra: Fournación a base de concreto hidraulico del Camino sin nombre "Domitilo Conzatti" del asentamiento km. 0+00 al km. 0+025 del municipio

Localidad: Tetel (Los Rios)

No. de Contrato: MIM/OP/AD/REGULARIZACION DE VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA-2021/022.

A fines de esta fecha se le informa a la Direccion de Obras Publicas del Municipio de Talpa de Allende, Michoacan que se da inicio con el estudio para la obra que se informa de formacion de terraceria existente de 20 m de espesor por medio mecanico, mismo que se compensara con material producto del mismo proceso.

Arg. Lilia Patricia Lopez Colina
Supleniente de C.O.R.A.



Fecha:

20/04/2024

No.:

04

Obra: Pavimentación a base de concreto hidráulico del camino sin nombre "DOMICILIO (ORDEN)" del sector 04000 al km 04025 del municipio.

Localidad: Tercera (Los Rodríguez)

No. de contrato: MIM/OP/AD/REGISTRACION DE VEHICULOS USADOS DE PROYECTO N° 114-2024/022.

(En esta fecha se ingresaron con los trabajos de laboreo con material pedregoso de 1/2" a finos, mismo que será a base de tezontle en un 70% y arena limpia (pedregosa) en un 30%. mismo que se compactará a un 98% (100% y como lo describe la normativa, además de regar, circular y compactar el mismo tiempo.

[Handwritten signature]

Arg. Lilia Alderique Lopez (C.O.A)

[Handwritten signature]
Rodrigo Reyes Pizarro
Presidente de Obra.



Obra: Revoque a base de concreto hidráulico, detras de sin nombre "Dormitorio (anexo)" del redonamiento km 01.000 al km 01.025 del municipio.
 Localidad: Toluca (Los Rodriguez)
 No. de contrato: MIM/OPAD/RECAPARACION DE VEHICULOS USADOS DE PROTECCION EXTERNA-2024/022.

En este día se dem concurso con los tickets de pavimento con a base de concreto hidráulico de 15cm de espesor y con una resistencia de $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$, mismo que deberá haber sido refozado con malla electrosoldada 6-6/10-10, colocado pulido con agua, regado con perme y/o argilla, con juntas a cada 3.00m transversalmente, se realicen los cortes definitivamente requeridos en los lugares ya asignados.

Andrés Hidalgo López (firma)
 Superintendente de obra



Redigo
 Reyes P.M.20
 Presidente de Obra





Presidente de OBEA

AL C. LICENCIADO ADRIAN LOPEZ SU REPRESENTANTE DE OBEA

Handwritten signature

A través de esta nota, se le informa a OBEA Psicología, que se dan por terminados los trabajos a realizar por la obra "Reparación a base de concreto hidráulico del camino sin nombre "Donatillo González" del cabecera municipal, del km 01.025 del municipio de Toluca, Estado de México, con un costo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos) más IVA. El contrato de obra se encuentra registrado en el padrón de obras de la Secretaría de Obras Públicas de Toluca, con el número de contrato: 001/2024/001/001.

Por lo que se solicita el favor de la información del trámite de obra.

Obra: Reparación a base de concreto hidráulico del camino sin nombre "Donatillo González" del cabecera municipal, del km 01.025 del municipio. Localidad: Toluca (Los Rincónes).

No. de Contrato: 001/2024/001/001/001 - 2024/001/001/001/001

No. 06

Fecha: 30/05 / 2024

BITÁCORA DE OBRA

